

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 13 de Mayo de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en las primeras subastas por los tipos mayores entre la tasacion y capitalizacion, la Junta superior de ventas en sesion celebrada el 31 de Marzo último, acordó se sacasen á segundas por los menores las fincas siguientes.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Fincas urbanas.

Propios.

MAYOR CUANTIA.

Inventario núm. 123. = Expediente núm. 197.
= Un molino harinero, señalado con el núm.

15, en el término de Errotaldeia, situado en jurisdiccion de la villa de Arruazu, procedente de sus Propios, lindante á piezas de Juan Araiz, tiene de sitio solar 1041 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 80 centeáreas. 82 decímetros y 6 centímetros, y almutada y media de tierra en una huerta adherente, ó sean 74 centeáreas, tiene dos muelas, una para trigo y otra para maiz, con todos sus enseres necesarios, en buen estado, una presa á bastante distancia en el rio que baja de la Borunda, de cuya agua se alimenta por medio de un cauce desde la misma, el edificio es de planta baja, y su fábrica se compone de piedra silleria y mamposteria, y se halla en mediano estado, se ha tasado en 3292 rs. de renta y en 63220 id. para venta: lo lleva en arriendo Pedro Razquin, por 3200 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en 57600 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

Inventario núm. 208. = Expediente núm. 198.
= Una casa titulada venta, con su pieza adyacente, situadas en el término denominado Meaca, jurisdiccion del lugar de Urroz de San-

testeban, procedente de sus Propios, tiene aquella 2389 pies castellanos de superficie al cubierto, ó sean una área, 85 centeáreas, 47 decímetros, 61 centímetros y 63 milímetros cuadrados, y 816 pies id. al descubierto, que equivalen á 63 centeáreas, 19 decímetros y 69 centímetros en un patio delante de la puerta principal, linda á la hermita de San Anton y camino para Oiz, consta de planta baja, un piso y un desban, y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, las divisiones interiores de tabla de roble á macho y hembra, y se halla todo en buen estado: Se ha tasado en 400 rs. de renta y en 25555 id. para venta; la pieza de pan traer adherente, linda á la misma casa y el achal de la casa de Estebanea, su cabida es 3 robadas y 12 almütadas, ó sean 33 áreas, 69 centeáreas y 21 decímetros, tasada en 50 rs. de renta y en 2250 id. para venta; de forma que ambas tasaciones ascienden á 450 rs. de renta y 27803 id. para venta: produce segun declaracion del Ayuntamiento 416 rs. y se ha capitalizado en 7488 rs., los mismos servirán de tipo en la subasta.

Inventario núm. 209. = Expediente núm. 199. = Un molino harinero, situado en el término llamado Errotaldea, jurisdiccion del lugar de Urroz de Santesteban, lindante á feneral de Sanchenea, elechal de Tomasena y fuente de Lasa, tiene 935 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 72 centeáreas, 52 decímetros y 11 centímetros cuadrados, consta de dos muelas, una para trigo y otra para maiz, es de planta baja y tiene todos los adherentes necesarios como soleras, correderas y rodetes; se alimenta del río ó fuente de dicho Lasa, por medio de una presa insignificante, y la fábrica del referido molino es de piedra sillería y mampostería, hallándose todo en mediano estado. Se ha tasado por los peritos en 800 rs. de renta anual y 45624 id. para venta: Lo tiene arrendado José Joaquin Sarria, por 3264 rs. al año, por los cuales se ha capitalizado en 58752 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Primeras subastas.

PARTIDO DE ESTELLA.

Propios. Urbanas.

MENOR CUANTÍA.

Expediente núm. 318. = Inventario núm. 217. = Una herrería, situada en la calle del Barrio

nuevo de la villa de Aguilar, procedente de sus Propios, señalada con el núm. 3. linda por la derecha á un horno de pan cocer propio de la villa por la izquierda á huerto de María Jesus Ganuza, y por la trasera á una casa de la misma Ganuza, tiene de sitio solar 460 pies superficiales á cubierto, equivalentes á 35 centeáreas, 61 decímetros y 52 centímetros cuadrados, es de planta baja y su fábrica se compone de piedra mampostería, hallándose en estado regular excepto el tejado que está ruinoso contiene un fuelle un yunque y una pila de piedra, se ha tasado en 50 rs. de renta y en 1250 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado la graduada en 900 rs., servirá de tipo para el remate la tasacion.

Expediente núm. 319. = Inventario núm. 218. = La quinta parte de un molino arinero, situado en el término del mismo título, jurisdiccion de la villa de Aguilar, procedente de sus Propios, pues las otras cuatro quintas pertenecen á particulares, linda por el N. á camino: E. á senda: S. á un soto de José Martinez y O. á corral de Antonio Zurbano: consta todo el de 1700 pies de superficie al cubierto, iguales á 83 centeáreas, 7 decímetros y 22 centímetros cuadrados, es de planta baja y un pequeño desban, tiene dos muelas con todos los adherentes necesarios una pequeña presa y se halla todo en mediano estado: se ha tasado en 800 rs. de renta y en 20000 id. para venta: lo lleva en arriendo Cesareo Gomez, y paga 800 rs. al plazo 17 de Marzo, de los cuales corresponden á la parte que se enagena 160 rs. y se han capitalizado en 2880 rs., servirán de tipo en la subasta los 4000 rs. de su tasacion.

Expediente núm. 320. = Inventario núm. 219. = Una herrería, situada en la calle titulada de la Florida, del lugar de Asarta, procedente de sus Propios, y señalada con el núm. 15, linda por ambos costados á la misma calle y por la trasera á casa de María Quintana, tiene 603 pies de superficie al cubierto, ó sean 48 centeáreas, 91 decímetros y 16 centímetros cuadrados, es de planta baja, su fábrica se compone de piedra mampostería y se halla en estado regular; contiene un fuelle, un yunque y una pila de piedra: se ha tasado en 45 rs. de renta y en 1134 id. para venta, no produce renta y se ha capitalizado la graduada en 810 rs. servirá de tipo para el remate la tasacion.

Expediente núm. 321. = Inventario núm. 222.

—Una tejería situada en el término de la Tejería jurisdicción de la villa de Cabredo, procedente de sus propios, linda por el Norte y Sur á piezas de D. José Hermosa, por el E. á otra de Manuel Sodupe y por el O. á la de José Harina, consta de un horno de cabida 20000 obras á descubierto, hallándose en mediano estado, y un cubierto que sirve de almacén, de 720 pies equivalentes á 55 centeareas, 89 decímetros y 90 centímetros cuadrados, siendo este de planta baja y su fábrica se compone de piedra mampostería, en estado regular: una hera y un lieco con buena tierra para elaborar teja y ladrillo, de cabida 5 robadas y 1 almufada, ó sean 27 áreas, 51 centeareas, 52 decímetros y 15 centímetros, á dicha hera le atraviesa un camino que se dirige á Marañón: se ha tasado en 152 rs. de renta y 5820 id. para venta, la lleva en arriendo Manuel Lahuerta y paga 220 rs. al plazo 15 de Octubre, y se le permite tomar leña en el monte á condición de darles á los vecinos á 70 rs. el millar de obras, y se ha capitalizado en 3960 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 322. = Inventario núm. 223. = Un horno de pan cocer, situado en la calle Mayor de la villa de Cabredo, señalado con el núm. 31, procedente de sus Propios, linda por el costado de la derecha á un bago de Fernando Araña, por la izquierda á casa de Pedro Barrena y por la trasera á la de Manuel Sodupe, tiene de sitio solar 780 pies castellanos de superficie á cubierto, equivalentes á 60 centeareas, 55 decímetros y 73 centímetros, consta de planta baja, y su fábrica se compone de piedra mampostería, hallándose en estado regular, se ha tasado en 85 rs. de renta y en 2148 id. para venta: lo lleva en arriendo Manuel Corres, y paga 692 rs. y 6 cántaros de vino, al plazo 31 de Diciembre, Los 6 cántaros de vino ó sean 4 arrobas 9 libras y 7 onzas, equivalen á 7 decalitros, 6 decilitros y 2 centilitros, que graduados á 84 cént. litro, precio medio de la 1.ª quincena del mes próximo pasado en el partido de Estella importan 59 rs. 32 cént., que unidos con los anteriores suman 751 rs. 32 cént., y se han capitalizado en 13523 rs. 76 cént., los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 323. = Inventario núm. 224. = Una herrería, situada en la calle de San Simeón, de la villa de Cabredo, señalada con el núm. 14, procedente de sus Propios, linda por el costado de la derecha á dicha calle, por la izquierda á

casa de Esteban Corres, núm. 12, y por la trasera al paso de una hera de Saturnino Arana, tiene de sitio solar 250 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 17 centeareas, 85 decímetros y 66 centímetros, consta de planta baja, y su fábrica se compone de piedra mampostería, todo en mal estado, se ha tasado en 23 rs. de renta y 586 id. para venta, no produce renta y se ha capitalizado la graduada en 414 rs., servirá de tipo en la subasta la tasación.

Espediente núm. 324. = Inventario núm. 215. = Un horno de pan cocer, situado en la calle de la Solana, de la villa de Aguilar, señalado con el núm. 26, procedente de sus Propios, linda por el costado de la derecha á casa de D. Juan Moriondo núm. 28, por la izquierda á un pajaro de D. Ciriaco Santa María núm. 25, y por la trasera á huerto de dicho Moriondo, tiene de sitio solar 900 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 69 centeareas, 87 decímetros y 38 centímetros, consta de planta baja y su fábrica se compone de mampostería hallándose en estado regular, se ha tasado en 102 rs. de renta y 2560 id. para venta, lo lleva en arriendo Atanasio Guergue y paga 144 rs. al año, plazo 31 de Diciembre y se han capitalizado en 2592 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 325. = Inventario núm. 227. = Una tejería, situada en el término de la Tejería, jurisdicción del lugar de Metauten, procedente de sus Propios, linda por el N. y S. á piezas de Matias Chandia, por el E. al rio de la Tejería, y por el O. á heredad de Francisco Asiain, consta de un horno á descubierto de cabida 50000 obras, hallándose en estado regular, un cubierto ó almacén de 880 pies castellanos, equivalentes á 68 centeareas, 52 decímetros y 10 centímetros, y una hera de 6 robadas, con inclusion del sitio que se extrae la tierra para elaborar la obra, ó sean 53 áreas, 90 centeareas, 73 decímetros y 70 centímetros, se ha tasado en 248 rs. de renta y 6210 id. para venta, la lleva en arriendo Victor Aramendia, y paga 160 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en 2880 rs., servirá de tipo en la subasta la tasación.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta Capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Estella y respecto de las de mayor cuantía en la villa y Corte de Madrid.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 días despues de la toma de posesion, según se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 12 de Abril de 1863.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

RECTIFICACION.

En el Boletín de ventas núm. 18, se anunció para el día 16 del corriente, la de las fincas inventariadas á los números 424 al 426 de rústicas de Propios, expediente núm. 273, espresando que la primera tenía la cabida de 8 robadas 7 almutadas tasada en 256 rs. de renta y 4720 idm. para venta y se entenderá que la cabida es 6 robadas 7 almutadas y sus tasaciones 177 rs. de renta y 3540 id. para venta, de forma que la cabida de las tres será once robadas catorce almutadas, con 272 rs. de renta 5615 id. para venta; las capitalizaciones de la primera importará 3982,50 rs.; 1417,50 de la segunda, y 720 id. de la 3.ª, formando la totalidad de 6120 rs. y hallándose vendida á carta de gracia esta última, por 960 rs. y debiendo indemnizarse al comprador de esta cantidad: el tipo para la subasta será el de 6360 rs. Pamplona 12 de Abril de 1863.—El comisionado pral.—Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,